



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 146/06

Sucre, 24 de abril de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO No. 221/06 de 6 de abril de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato Nro. 15/06, emergente de la Feria a la Inversa, para fines de fiscalización.

Que el proyecto **"Ampliación de Aulas Unidad Educativa Roberto Alvarado" D-2**, suscrito, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 21.0052.000 con un presupuesto de Bs.100.000 (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Cómputos Métricos, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria, por lo que se tramita ante la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación el Inicio del Trámite.

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad de FERIA A LA INVERSA, de Contrataciones Menores de Obras Bienes y/o Servicios por el Gobierno Municipal, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, y su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32º del D. S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad contratante, de conformidad a lo descrito por el Art. 32º del D.S. 27328 y el Reglamento Específico de la Institución, se instaló en Acto de Cierre de Presentación de Propuestas y Apertura de Sobres del Proyecto **"Ampliación de Aulas Unidad Educativa Roberto Alvarado" D-2**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el Pliego de condiciones y los parámetros definidos en la reunión de aclaración de la Feria a la Inversa, habiéndose presentado ocho proponentes: Empresa Constructora ROBLEDAL, Constructora NOE, Empresa Constructora ECCOF, Ximena Espada Grimaldos, Empresa Constructora MARCAV, Karen Muñoz, Miguel Guzmán y Leoncio Lucas Cautín.

Que, en base a los antecedentes, descritos y mediante Informe, la Comisión de Calificación, tal como establece la norma que rige el presente proceso de contratación y por cumplir todos los aspectos definidos en el Pliego de Condiciones y los requeridos por la H. Alcaldía Municipal, recomienda adjudicar al proponente Ing. Leoncio Lucas Cautín.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, por haber resultado calificado, ser aceptable y conveniente a los intereses del Gobierno Municipal, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No. 25, Resuelve Adjudicar la Ejecución de la Obra **"Ampliación de Aulas Unidad Educativa Roberto Alvarado" D-2**, con un precio de Bs. 86.915,32 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE, 32/100 BOLIVIANOS), al proponente Ing. Leoncio Lucas Cautín, cuyo tiempo de ejecución será de 70 días calendario, computables a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como garantía de cumplimiento de contrato se expide la Póliza de Seguro No. CCO-SER 0401569/06, emitida por Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre, a nombre del Gobierno Municipal de Sucre, al (3.5 %) del valor del contrato, equivalente a Bs. 3.042,04, con vigencia desde el 24 de marzo de 2006, hasta el 19 de noviembre de 2006.

Que, de conformidad a lo establecido en los Arts. 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica redacta el Contrato Nro. 15/06, y cumpliendo los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Acta de Cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Informe de Recomendación de Adjudicación a la mejor propuesta
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones Menores
- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Tiempo de Validez de la propuesta
- Firma del contrato

Que, el D. S. 27328 en su Art. 32° Prevé: **"Las entidades podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociaciones o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Específico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 – 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

- RESUELVE:**
- Art. 1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. Nro. 15/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Ing. Leoncio Lucas Cautín, para la ejecución del Proyecto **"Ampliación de Aulas Unidad Educativa Roberto Alvarado" D-2, con un costo de Bs. 86.915,32 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE, 32/100 BOLIVIANOS)** de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art. 2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art. 3°** La H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.
- Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Dr. Hugo T. Loayza Nava  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**